

*Entregado*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 165, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 89, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación en México está garantizado por la Constitución Mexicana y se considera un derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos; este derecho, se encuentra establecido en varios artículos de la nuestra normativa suprema, principalmente en el Artículo 3o., en el cual se establece el marco legal para el sistema educativo en el país.

Además de nuestra Constitución Federal, México cuenta con leyes y reglamentos específicos que regulan el sistema educativo, como la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Adolescentes; las cuales, establecen los principios y las normas que rigen la educación en el país, incluyendo la obligatoriedad de la educación básica.

Por lo tanto, este derecho implica que todos los ciudadanos tienen acceso a la educación, sin discriminación, y que tanto el Estado mexicano como el Tamaulipeco tienen la responsabilidad de proveer una educación de calidad y accesible para todos. Esto incluye la promoción de la inclusión de personas con discapacidades, la garantía de una educación laica y gratuita en los niveles básicos, y la supervisión de la calidad educativa a través de evaluaciones y regulaciones.

De igual forma, resulta importante destacar que, a pesar de estos principios legales, existen desafíos y disparidades en el sistema educativo mexicano, incluyendo la falta de acceso a una educación de calidad en algunas regiones del país y la desigualdad en el acceso a oportunidades educativas. Por ello, considero que el gobierno y la sociedad civil, debemos trabajar en conjunto para abordar estos desafíos y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación en México y en Tamaulipas.

Resulta preciso mencionar, que dicho derecho ya se encuentra estipulado en nuestro marco normativo estatal, sin embargo, derivado de un estudio realizado a nuestro máximo ordenamiento legal, pude constatar, que respecto a este derecho no se encuentra homologado en su totalidad, pudiendo generar con ello, lagunas legales que den origen a la violación de este derecho humano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que considero que realizar una homologación a nuestra Constitución estatal con la Constitución federal, así como sucede con la armonización de las leyes estatales con las leyes federales, es un proceso importante en un sistema federal como el de muchos países, incluido México.

Con relación a lo anterior, me permitiré señalar algunas de las razones por las cuales considero se debe llevar a cabo este proceso:

Primeramente para respetar la jerarquía y supremacía de la Constitución federal, debemos tener en cuenta que en un sistema federal, la Constitución federal es la ley suprema y prevalece sobre las leyes estatales; por lo tanto, realizar una homologación asegura que las leyes y disposiciones estatales se encuentren en concordancia con los principios y normas establecidos en la Constitución federal, garantizando así su cumplimiento y la coherencia legal en todo el país.

De igual forma, considero que la homologación contribuye a mantener la unidad y coherencia del país, asegurando que los derechos y obligaciones de los ciudadanos sean consistentes en todo el territorio nacional; lo cual, viene a evitar la fragmentación legal y la potencial disparidad en la aplicación de las leyes en diferentes estados.

Por último y no menos importante, estimo que al realizar dicha acción legislativa, es decir la homologación, se respeta y prevalece la garantía del respeto a los derechos fundamentales; dado que al realizar la armonización se asegura que los derechos fundamentales y las garantías individuales establecidas en la Constitución federal sean respetados y protegidos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

manera uniforme en todo el Estado; lo cual viene a prevenir una violación a los derechos humanos, en el caso en particular de las y los Tamaulipecos. Por ello, estimo pertinente que este es un proceso muy importante para garantizar una coherencia normativa del sistema federal al local y así protegemos los derechos y garantías de las y los tamaulipecos.

Motivo por el cual, surge mi interés en presentar el presente instrumento legislativo, para que el derecho a la educación, establecido en la Constitución Federal transite a la par y en armonía para así garantizar la efectiva protección y promoción de este derecho constitucional en Tamaulipas y de esta manera establecer la prohibición de cualquier forma de discriminación basada en el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, las discapacidades, el estatus social, la salud, la religión, las creencias, las orientaciones sexuales, el estado civil o cualquier otro factor que vulnere la dignidad humana o busque socavar los derechos y libertades individuales, como tiene a bien señalarlo nuestro máximo ordenamiento legal federal.

Debemos de recordar que lo anterior, es fundamental para garantizar su pleno ejercicio y protección, y para lograrlo debe de existir una coherencia y, en su caso homologación, y unidad en su reconocimiento y regulación en todo el territorio nacional.

Por ello, la presente acción legislativa tiene por objeto asegurar que dicha protección constitucional sea uniforme en Tamaulipas, debiendo garantizar entre la Federación y el Estado, una coherencia y armonía jurídica en el sistema educativo y eliminar desigualdades en dicho acceso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Considero que con lo anteriormente expuesto, contribuye a la protección de los derechos humanos, la promoción de la igualdad y la justicia, y la construcción de una sociedad más inclusiva y diversa.

Compañeras y compañeros Diputados:

La presente intención legislativa a nuestra Constitución, se enfoca a subsanar posibles lagunas y fallas técnicas o políticas en los que pudieron haber incurrido, en su momento, los constituyentes durante su redacción, así mismo está encaminada a posibilitar la solución de problemas que afecten a las y los Tamaulipecos y así perfeccionar una necesidad pública tan imperante como lo es la educación.

No omito expresarles que estoy convencido que nuestra Constitución local debe mantener su esencia, pero también reconozco que es posible adaptarla a los cambios y realidades sociales que hoy vivimos, este derecho está motivado y fundamentado, no tenemos por qué hacer compleja su reforma.

Por último quiero decirles que, aquí en este Congreso local, que con nuestras acciones legislativas se recrea la pluralidad política de las ideas y los debates, y es así como nos consolidamos como un Poder Legislativo indispensable para llevar a cabo la permanente construcción y perfeccionamiento de nuestra Constitución local y leyes secundarias que nos rigen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Y no sólo es en el proceso legislativo, sino también en la construcción política e institucional de nuestro Estado, en que el Poder Legislativo desempeña un papel central. Por ello, amigas y amigos Diputados, es en este contexto que promuevo ante Ustedes la presente intención de reforma Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo octavo y se adiciona un párrafo noveno, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes, al artículo 16; se adicionan un párrafo segundo al artículo 138; y un párrafo segundo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 16.-** Son...

El...

En...

Las...

En...

Al...

En...

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes** tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los...

En...

**ARTÍCULO 138.-** La...

**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.**

El...

**ARTÍCULO 139.-** La...

**El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.**

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Armando Javier Zertuche Zuani".

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**